

de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (paseo de Recoletos, número 12, primero), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndose que contra el indicado decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre). Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 11 de octubre de 2006.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/15.436/06)

ALCALÁ DE HENARES**URBANISMO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial en el ámbito de las parcelas número 50 y 51 del Sector 36.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 4 de octubre de 2006 ejemplar de la Modificación Puntual del Plan Parcial en el ámbito de las parcelas números 50 y 51 del Sector 36, aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 5 de octubre de 2006.—El secretario general (firmado).

(02/15.593/06)

ALCALÁ DE HENARES**URBANISMO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, acuerdo que dice lo sigue:

Primero.—Proceder a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito denominado "El Val", clave 03, Residencial Unifamiliar en Alta Densidad.

Segundo.—Proceder al preceptivo trámite de información pública por plazo no inferior a un mes, insertándose anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de más amplia difusión de la comunidad.

Tercero.—Proceder a la suspensión de licencias de construcción, demolición y parcelación de terrenos en el ámbito afectado, cuya suspensión quedará automáticamente levantada con la aprobación definitiva de la modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el indicado plazo de un mes para presentación de reclamaciones y sugerencias comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En idéntico plazo podrá examinarse el expediente tramitado al efecto, en horario de nueve

a catorce, de los días laborables, en el Departamento de Urbanismo.

Alcalá de Henares, a 2 de octubre de 2006.—El secretario general (firmado).

(02/15.592/06)

ALCALÁ DE HENARES**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 3.821.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: laboratorio de análisis clínicos para la Unidad de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Lote: ...
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 22 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 41.000 euros para el año 2007 y 41.500 euros para el año 2008.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: "Clinamat, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 41.000 euros para el año 2007 y 41.500 euros para el año 2008.

Alcalá de Henares, a 13 de octubre de 2006.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación, Héctor B. Báez.

(02/15.729/06)

ALCOBENDAS**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Transcurrido el plazo de información pública establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de julio de 2006, por el que se aprobaba inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Empresas de Alcobendas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de agosto de 2006, se procede ahora a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento a los efectos prevenidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR MODIFICADO

Artículo 1. En el Centro de Empresas solo se realizarán aquellas actividades autorizadas según la limitación de usos establecidos en las ordenanzas municipales.

Los locales adjudicados solo serán destinados al uso para el que han sido contratados, no pudiendo ser utilizados para actividades distintas a las propias de la empresa.

Art. 2. Los concesionarios no podrán ceder, subarrendar, ni traspasar total o parcialmente los locales adjudicados.

Art. 3. El horario de acceso y funcionamiento del Centro será el que se señale por este Ayuntamiento una vez estudiadas las características de las empresas instaladas en el mismo y se fijará en el tablón de anuncios.

Art. 4. En un sitio visible de la planta principal del inmueble se fijará el tablón oficial de anuncios. En este tablón se exhibirán